

Primero.—Autorizar el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1967-69 al Colegio masculino «S. P. E. H.», de Barcelona.

Segundo.—Asumir la responsabilidad académica del buen funcionamiento de los estudios del Centro el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Menéndez y Pelayo», de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de marzo de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 15 de marzo de 1968 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media femenino «Ramón Llull», de Barcelona, en la categoría de autorizado de Grado Superior.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media femenino «Ramón Llull», establecido en la calle Vizcaya, número 439, de Barcelona;

Resultando que con fecha 12 de enero de 1968 la Inspección de Enseñanza Media manifiesta que reúne las condiciones precisas para ser clasificado en la categoría que solicita y que el Rectorado de la Universidad de Barcelona en 18 del mismo mes informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación con fecha 6 de marzo actual emite el siguiente dictamen: «La documentación que figura en el expediente y los informes favorables emitidos por el Rectorado del Distrito Universitario y la Inspección de Enseñanza Media indican que este Centro está en condiciones de ser clasificado en la categoría académica solicitada. En consecuencia, y de acuerdo con los mencionados informes, se estima que procede clasificar al referido Colegio en la categoría de autorizado de Grado Superior»; Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media femenino «Ramón Llull», de Barcelona, en la categoría de autorizado de Grado Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de marzo de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 23 de marzo de 1968 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media masculino «Nuestra Señora de Dorleta», de Escoriaza (Guipúzcoa), en la categoría de autorizado de Grado Elemental, siéndole denegada la de reconocido del mismo Grado que solicita.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media masculino «Nuestra Señora de Dorleta», establecido en la Casa Consistorial de Escoriaza (Guipúzcoa);

Resultando que completado el expediente fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media, la cual en 18 de diciembre último manifiesta que por su deficiente instalación y las anomalías de funcionamiento no puede incluirse en la categoría que solicita, pero teniendo en cuenta las necesidades de la comarca en orden a la enseñanza media procede clasificarlo como autorizado elemental, adscribiéndolo al Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Oñate, y que el Rectorado de la Universidad de Valladolid en 4 de enero próximo pasado informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en su dictamen de 6 de marzo actual estima procedente la clasificación del Colegio como autorizado elemental, siéndole denegada la de reconocido del mismo grado solicitada;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media masculino «Nuestra Señora de Dorleta», de Escoriaza (Guipúzcoa), en la categoría de autorizado de Grado Ele-

mental, siéndole denegada la de reconocido del mismo grado que solicita.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de marzo de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 29 de marzo de 1968 por la que se crea la Escuela de Podología para Ayudantes Técnicos Sanitarios, adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 727/1962, de 29 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) y oído el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Se crea, adscrita a la Facultad de Medicina de Madrid, la Escuela de Podología para Ayudantes Técnicos Sanitarios.

2.º El funcionamiento, régimen interior, condiciones de ingreso, Plan de estudios, diplomas, etc., de la Escuela, se acomodarán a lo dispuesto en el Decreto 727/1962, mencionado.

3.º Se faculta a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación para que dicte cuantas resoluciones estime pertinentes para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1968.—P. D., el Subsecretario, Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 20 de abril de 1968 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.*

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

### Cooperativas de Consumo

Cooperativa de Consumo del Noya, de San Sadurn de Noya (Barcelona).

### Cooperativas Industriales

Cooperativa de «Comerciantes del Mercado Central de Atarazanas», de Málaga.  
Cooperativa «Constructora Rodense», de La Roda (Albacete).  
Cooperativa Industrial «Iralgi», de Elorrio (Vizcaya).  
Cooperativa Industrial Cordobesa del Meta de Córdoba.  
Cooperativa de Confeccionistas «Noela», de Noya (La Coruña).

### Cooperativas de Viviendas

Cooperativa de Viviendas Mondragonesa, de Mondragón (Guipúzcoa).

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, Ibáñez Freire.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.